



DECRETO N° 347

CHIGUAYANTE, 11 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/Adq. de fecha 11.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 884 de fecha 10.02.2016, de Administración Municipal, que solicita un servicio de realización de video avance de proyectos de la comuna; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**PRODUCCIONES CHRISTIAN ANDRES FLORES SALAZAR E.I.R.L.**", Rut: **76.149.499-6**, por **\$422.450.-** (impuesto incluido); "ROGER ABEL PARDO NUÑEZ.", Rut. 10.429.943-1, por \$547.400.- (impuesto incluido) y VICTOR ALEJANDRO BRAVO HIDALGO., Rut. 17.945.996-5, por \$571.200; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**PRODUCCIONES CHRISTIAN ANDRES FLORES SALAZAR E.I.R.L.**", Rut: **76.149.499-6**, por **\$422.450.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de realización de video avance de proyectos de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de realización de video avance de proyectos de la comuna, al proveedor "**PRODUCCIONES CHRISTIAN ANDRES FLORES SALAZAR E.I.R.L.**", Rut: **76.149.499-6**, por **\$422.450.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 884 de fecha 10.02.2016, de Administración Municipal.

3°. Destínese un servicio de realización de video avance de proyectos de la comuna, a Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07.001.002., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

APS/RFC/ERP/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 12 FEB 2016 ... HORA... 8:35
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... VSU f.